



# **SMA**

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## **ACTA DECIMO NOVENA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Sesión Ordinaria**

**31 de agosto de 2016**

## 1. PARTICIPANTES

### Asistentes:

- Ezio Costa, Fiscalía del Medio Ambiente
- Sergio Montenegro, Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile
- Jaime Espínola, Asociación de Generadoras de Chile
- Ricardo Figueroa, Facultad de Ciencias Ambientales de U. Concepción
- Keyla Majluf, Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos
- Alejandra Ávila, Colegio de Geólogos de Chile A.G.
- Felipe Leiva, Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo

### Ausentes y excusados:

- Julio Monreal, Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
- Ana María Muñoz, Central Unitaria de Trabajadores
- Laura San Martín, Central Unitaria de Trabajadores
- María Francisca Bardi, Fundación Kennedy Chile
- Andrés Hernando, Centro de Estudio Públicos

## 2. TABLA

Con la presencia de siete consejeros, cumpliéndose el quórum necesario, se da inicio a la reunión correspondiente a la decimonovena Sesión del Consejo, conforme a la siguiente Tabla:

<i>Horario inicio</i>	<i>horario término</i>	<i>Contenidos</i>
11:00	11:15	<b>Bienvenida del Superintendente, Cristián Franz Thorud</b>
11:15	12:15	<b>Exposición a cargo de la División de Sanción y Cumplimiento, tema "Programa de Cumplimiento"</b>
12:15	12:50	<b>Discusión</b>
12:50	13:00	<b>Término y confirmación de próxima fecha de sesión</b>

## 3. DESARROLLO.

El Superintendente del Medio Ambiente da la bienvenida y presenta a los responsables de la exposición sobre "Programas de Cumplimiento", Marie Claude Plumer, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento y Ariel Espinoza, abogado y profesional de la misma División. A continuación explica a grandes rasgos en qué consisten los Programas de Cumplimiento, señalando que están establecidos en la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente como un tratamiento de situaciones reñidas con la normativa Medio Ambiental alternativo de lo estrictamente punitivo, y que persiguen solucionar los problemas ambientales constatados, resaltando su eficiencia económica y ambiental en comparación a la mera aplicación de una multa. Esto, porque a diferencia de la sanción, los fondos desembolsados son directamente aplicados a la reparación del mal causado.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, Ezio Costa, agradece en nombre de todos los miembros del Consejo las palabras del Superintendente.

Se procede a continuación, por parte de Ariel Espinoza, abogado y profesional de la División de Sanción y Cumplimiento, a hacer la presentación relativa a los Programas de Cumplimiento. En la exposición se indican los beneficios de su uso, relacionándolo con mayores índices de cumplimiento ambiental, explicado en alguna medida por el cálculo racional de un titular que ha cumplido con un Programa de Cumplimiento, desde un punto de vista de incentivos para cumplir la normativa.

Se explica el artículo 42 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de los Programas de Cumplimiento, señalando los requisitos, la forma y momento de presentación del mismo, así como también los incentivos para optar por un Programa de Cumplimiento antes de presentar descargos. Continúa la presentación señalando la importancia de la asistencia a los regulados para la presentación y posterior cumplimiento de los Programas de Cumplimiento, siendo esto respaldado por datos numéricos y gráficos creados con la información recopilada durante el año 2015.

En la presentación se hace hincapié en el requisito de Integridad del Programa de Cumplimiento, que señala que se debe de considerar todas las infracciones contenidas en la Formulación de Cargos.

Completando lo anterior, se mencionan también las situaciones ocurridas en las que los procesos sancionatorios fueron reiniciados debido a incumplimientos de un Programa de Cumplimiento.

La presentación finaliza con un repaso de casos de reclamaciones ante el Tribunales Ambientales, en los que se discutió sobre la naturaleza y los alcances de los Programas de Cumplimiento.

El Presidente ofrece la palabra a los/as consejeros/as para formular preguntas.

El consejero Felipe Leiva, agradece y felicita por la claridad de la exposición. Comenta que el Programa de Cumplimiento le entrega una responsabilidad al infractor, y que sería un error verlo como una forma “blanda” de solucionar un problema, pudiendo llegar a ser incluso más compleja que la litigación. Luego de esto, procede a manifestar una inquietud respecto del alcance de los Programas de Cumplimiento en el sentido de verlos como un instrumento integral.

Marie Claude Plumer y Ariel Espinoza responden que la integralidad no implica indivisibilidad, dando algunos ejemplos en donde se aceptó la presentación del Programa de Cumplimiento por infracciones leves, mas no respecto de las graves.

El consejero Sergio Montenegro agradece y congratula la calidad de la presentación. Y a continuación comenta que si bien la buena fe se presume, no es siempre el caso. Por ello manifiesta su inquietud respecto de que el titular decida incumplir por que el Programa de Cumplimiento sería más barato de cumplir y pregunta respecto de la opinión de Superintendencia del Medio Ambiente respecto de delitos ambientales.

El Superintendente Cristián Franz explica que el Programa de Cumplimiento hará que el titular pague por lo que se ahorró al incumplir, por lo que no será un cálculo beneficioso para el titular. No obstante esto, hace mención a los problemas que parece existir respecto de la Autodenuncia, y la falta de incentivos a su presentación, ya que un Programa de Cumplimiento en un proceso iniciado de otra forma generaría un efecto parecido.

El Presidente Ezio Costa manifiesta su opinión contraria, señalando que la imagen de la empresa que desea cumplir con la normativa y reconoce su error, es mejor que aquella que tan solo incumple e intenta esconderlo.

El Superintendente señala que la figura de los delitos ambientales es compleja, y que actualmente se encuentra siendo trabajado por el Ministerio del Medio Ambiente más

que por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indica que se justifica en situaciones de abierta ilegalidad, como ocurre con las faenas mineras que trabajan en la clandestinidad, realizando labores de noche, de espaldas a la autoridad y al margen de la normativa vigente. Termina señalando que, según su opinión, la titularidad de la acción debería recaer en el ministerio Público.

El consejero Sergio Montenegro continúa manifestando su opinión sobre que la acción de estos delitos debería ser pública. Cierra su intervención mencionando la posibilidad de revisar las multas, opinando que sería posible subirlas más.

El Superintendente resguarda el actuar de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando que las multas son cursadas proporcionalmente, y basándose en el modelo publicado en las bases metodológicas para la determinación de sanciones.

La consejera Alejandra Avila pregunta acerca de la naturaleza multi-sectorial de los Programas de Cumplimiento, haciendo mención sobre el actuar de otros órganos en la administración del estado en la aprobación de un determinado Programa de Cumplimiento propuesto. Además, señala la posibilidad de que un Programa de Cumplimiento sea incumplido sin que la Superintendencia del Medio Ambiente lo advierta.

Marie Claude Plumer y Ariel Espinoza aclaran que si bien se han dado situaciones en que se consulta a otros órganos, esta situación no es regla general. Y agregan que la intencionalidad es difícil de observar y probar, y que la Superintendencia del Medio Ambiente basa su cometido en la buena fe y en la información disponible para evaluar el cumplimiento.

Por otra parte, precisan que existen los indicadores de cumplimiento, que son las herramientas que se utilizan para evaluar el grado y avance del cumplimiento. La dificultad consiste en definir si serán consideradas obligaciones de medios o resultados. Por esto, indican que la labor de la Superintendencia del Medio Ambiente recae en buscar un equilibrio entre ambas.

El consejero Ricardo Figueroa agradece por la presentación y pregunta sobre el origen de la asesoría técnica en casos en los que un titular, en cumplimiento de la normativa ambiental, genere daño ambiental, o cuando la fuente de este daño es difuso.

Marie Claude Plumer y Ariel Espinoza señalan que la División de Sanción y Cumplimiento cuenta con un equipo multidisciplinario que enfrenta los problemas de manera integral. Y añaden que de existir una RCA podría ser visto como un impacto no previsto, o bien, perseguirse mediante la acción de daño ambiental.

El Presidente Ezio Costa manifiesta dudas respecto de la regla de la integridad y la finalidad de la misma.

Marie Claude Plumer y Ariel Espinoza le aclaran que el objetivo es puramente ambiental, apuntando a proteger el medio ambiente de las decisiones económicas que podrían subyacer al diseño del Programa de Cumplimiento.

El Presidente Ezio Costa plantea que la aprobación de un Programa de Cumplimiento podría ser considerado como una modificación de la RCA, en vista de que se consideran medidas de compensación o reparación distintas a las planteadas por la RCA.

Marie Claude Plumer y Ariel Espinoza le explican que las medidas son meramente transitorias y que una vez cumplido el Programa de Cumplimiento, corresponde volver a cumplir con lo señalado en la RCA.

La consejera Keyla Majluf consulta respecto de una instancia institucional para generar modificaciones a la RCA incumplida tras el cumplimiento satisfactorio del Programa de Cumplimiento.

Marie Claude Plumer y Ariel Espinoza le explican que sólo hay relaciones de coordinación entre los organismos señalados respecto del Programa de Cumplimiento.

El Presidente del consejo, Ezio Costa, agradece la asistencia y la presentación hecha. Y fija la siguiente reunión para el último miércoles de Octubre.

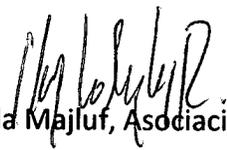
Siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión.

- 
- Ezio Costa, Fiscalía del Medio Ambiente

- 
- Sergio Montenegro, Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile

- 
- Jaime Espinola, Asociación de Generadoras de Chile

- Ricardo Figueroa, Facultad de Ciencias Ambientales de U. Concepción

- 
- Keyla Majluf, Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos

- 
- Alejandra Avila, Colegio de Geólogos de Chile A.G.

- 
- Felipe Leiva, Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo

